



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGLAS DE OPERACIÓN FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

CONSIDERANDO

Que la política económica del Gobierno del Estado de México, se enfoca en contribuir a la seguridad alimentaria en las comunidades rurales, así como a la generación de excedentes que posibilite a las familias obtener ingresos adicionales, es necesaria la implementación de proyectos productivos integrales para la producción de alimentos. Mediante apoyos de capacitación y asesoría técnica, así como de infraestructura y equipo para su desarrollo, mejorar las condiciones de vida familiar y de la comunidad, asegurando, por un lado, una alimentación sana y variada, y por el otro, permitir un ingreso adicional mediante la venta del excedente logrado.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y al establecimiento de agroindustrias, coadyuvando en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado, estableciendo estrategias y canalizando recursos a programas que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

Que el 20 de mayo de 2019 fueron publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), las cuales fueron aprobadas en la Décimo Primera Reunión Ordinaria, celebrada el día 29 de noviembre de 2012, mediante Acuerdo FIDAGRO 03-O11-2012 y actualizadas mediante el Acuerdo de Comité 09-O8-2017, en la Octava Reunión Ordinaria 2017 celebrada el día 31 de agosto del mismo año.

Que el 28 de febrero de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo por el que se emiten las Modificaciones a las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), las cuales fueron aprobadas en la Octava Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDAGRO, celebrada el 29 de agosto de 2019, mediante acuerdo 24-O8-2019.

Que en la Tercera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDAGRO, celebrada el 31 de marzo de 2020, mediante acuerdo FIDAGRO 272-009-ORD-3-2020, se aprobaron las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).

Que mediante oficio de fecha __ de _____ de 2020, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo a las presentes reglas de operación, a través del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR) de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Que con el propósito de, por una parte, incrementar el Gasto de Operación para el fortalecimiento a la desconcentración administrativa a través de las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO; y por la otra, contar con Gasto de Operación para para efectos de supervisión de los programas del Fideicomiso y para cumplir con el registro, revisión, contabilidad, administración y liberación del recurso del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), es necesario realizar la modificación en el apartado de Procedimiento para la presupuestación, liberación y ejercicio de los recursos fideicomitidos.

Por lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

www.edomex.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

| DICE | DEBE DE DECIR |
|---|--|
| PROCEDIMIENTO PARA LA PRESUPUESTACIÓN, | PROCEDIMIENTO PARA LA PRESUPUESTACIÓN, |
| LIBERACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS | LIBERACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS |
| FIDEICOMITIDOS | FIDEICOMITIDOS |
| | |
| | |
| | |
| 4. EJER <mark>CICIO DE L</mark> OS RECURSOS | 4. EJERCICIO DE LOS RECURSOS |



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

| DICE | DEBE DE DECIR |
|--|--|
| | |
| 4.1 ADQUISICIONES | 4.1 ADQUISICIONES |
| | |
| 4.2 CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO | 4.2 CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO |
| | |
| 4.3 GASTOS DE OPERACIÓN | 4.3 GASTOS DE OPERACIÓN |
| Los Programas aprobados por el Comité Técnico deberán prever un presupuesto de Gastos de Operación, cuyo monto deberá especificarse en el Expediente Técnico correspondiente, y no rebasará el 3% del presupuesto total autorizado a cada Programa; correspondiendo el 2% para la operación del propio programa y el otro 1% es para el fortalecimiento a la desconcentración administrativa a través de las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO por medio de su Coordinación; dichos recursos serán Administrados por la Coordinación de Administración y Finanzas quién de acuerdo a las solicitudes realizara la liberación el recurso. | Los programas aprobados por el Comité Técnico deberán prever un presupuesto de Gastos de Operación, cuyo monto deberá especificarse en el Expediente Técnico correspondiente, y no rebasara el 7% del presupuesto total autorizado a cada Programa; correspondiendo el 2% para la operación del propio programa, 1.5% es para el fortalecimiento a la desconcentración administrativa a través de las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO por medio de su Coordinación, se asignara el 1% a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación para efectos de supervisión del programa que corresponda y el 2.5% restante será asignado a la Coordinación de Administración y Finanzas con la finalidad de cumplir con el registro, revisión, contabilidad, administración y liberación del recurso. |

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO) entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

TERCERO. - Las presentes modificaciones de las Reglas de Operación, se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

CUARTO. - Todo lo no previsto en las presentes modificaciones a las reglas de operación, será resuelto por el Comité Técnico.

Dado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, a los ___ días del mes de _____ de 2020.

Rocío Díaz Montoya Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México (Rúbrica)

